

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11666667



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 186430

SANTIAGO, 12 de Julio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N° 10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N° 10, 177 N° 8, 178 N° 1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

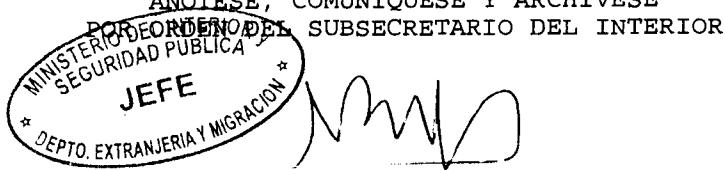
- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. SEVERINO, Alberto	(T) DOMINICANA
2. CARDONA MANCILLA, Hector Luis	(T) COLOMBIANA
3. DE LEON JOSE, Rebeca	(T) DOMINICANA
4. BONIFACIO MANZUETA, Iluminada	(T) DOMINICANA
5. URRUTIA, Bibiana	(T) COLOMBIANA
6. CARRASCO RUIZ, Leoncia	(T) DOMINICANA
7. AYOVI PALACIOS, Luz Yaneth	(T) COLOMBIANA
8. LUIS VARON, Angela	(T) DOMINICANA
9. CONTRERAS DE OLEO, Mariolis	(T) DOMINICANA
10. QUICENO DUQUE, Janer	(T) COLOMBIANA
11. MEDINA JEAN, Victor	(T) DOMINICANA
12. JEANTINE, Majorie	(T) HAITIANA
13. AYQUIPA ARISTO, Maria Esther	(T) PERUANA
14. RUIZ MORENO, Jose Dolores	(T) DOMINICANA
15. FRANCOIS, Esther	(T) HAITIANA
16. SALAZAR SUAREZ, Jose Luis	(T) ECUATORIANA
17. DESTINE, Jeanine	(T) HAITIANA
18. DISLA ALMANZAR, Diego Gregorio	(T) DOMINICANA
19. SOTO CABRAL, Audy Alberto	(T) DOMINICANA
20. MARTINEZ LIRANZO, Rossy Angely	(T) DOMINICANA
21. PEREZ MONTERO, Maritza	(T) DOMINICANA
22. CUESTA SUAZO, Francis Ariela	(T) DOMINICANA
23. SANCHEZ REYES, Raul Francisco	(T) PERUANA
24. VELASQUEZ MEZA, Eva Maria	(T) PERUANA
25. MEDINA DEL ROSARIO, Katherine	(T) DOMINICANA
26. RIASCOS RIASCOS, Jair	(T) COLOMBIANA
27. CASTAÑEDA AGUIRRE, Sandra Milena	(T) COLOMBIANA

28. GONZALEZ ZORRILLA, Carmelo	(T) DOMINICANA
29. CUERO GARCES, Katherine	(T) COLOMBIANA
30. PERLAZA SINISTERRA, Yolanda	(T) COLOMBIANA
31. GERMAN LOPEZ, Joskainer Gabriel	(T) DOMINICANA
32. PILAR GONZALEZ, Paula	(T) DOMINICANA
33. GUZMAN RAMIREZ, Luis Alberto	(T) DOMINICANA
34. BENTURA AYALA, Liz Rosario	(T) PERUANA
35. MORENO VASQUEZ, Raymundo	(T) DOMINICANA
36. CRUZ SANTILLAN, Nilton Cesar	(T) PERUANA
37. PEÑA, Daneris	(T) DOMINICANA
38. JIMENEZ, Jason	(T) DOMINICANA
39. DE LA CRUZ DE LA ROSA, Fernando	(T) DOMINICANA
40. HERNANDEZ GOMEZ, Susel Maria	(T) CUBANA
41. AQUINO NOVA, Yuquis Leidy	(T) DOMINICANA
42. DIAZ LOPEZ, Ruth Esther	(T) DOMINICANA
43. GUAZA CAICEDO, Carlos Hernando	(T) COLOMBIANA
44. CUEVAS FRANCISCO, Marleni	(T) DOMINICANA
45. PEÑA TORRES, Ariel	(T) DOMINICANA
46. GARCIA VALDEZ, Luz Alexandra	(T) DOMINICANA
47. CORDERO MONTOYA, Ramon Antonio	(T) DOMINICANA
48. POLANCO, Ronny	(T) DOMINICANA
49. ROSSO VALDEZ, Brailyn	(T) DOMINICANA
50. LORA, Dionidio	(T) DOMINICANA
51. CASTRO, Flor Maria	(T) DOMINICANA
52. FLORENTINO, Dominga	(T) DOMINICANA
53. BAEZ, Rafael	(T) DOMINICANA
54. NOLASCO, Maritza	(T) DOMINICANA
55. DUCOSTE, Fanny Annersa	(T) DOMINICANA
56. GUZMAN, Rafael Emilio	(T) DOMINICANA
57. RODRIGUEZ, Francisco Jose	(T) DOMINICANA
58. SANCHEZ, Aracelis	(T) DOMINICANA
59. ACOSTA PEREZ, Mary Cruz	(T) DOMINICANA
60. TOCAS DE LA CRUZ, Renzo Risver	(T) PERUANA

- PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
- DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
- REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG
[1561] 12/07/2019